

Código ético del Gremio

Los principios fundamentales que promueve el Gremio de Constructores de Obras de Barcelona y Comarcas (en adelante Gremio) son esencialmente: la libre empresa, la unidad empresarial y la defensa de la libre competencia.

Igualmente, el Gremio considera indispensable, conforme a sus estatutos, la representación, servicio y protección de las empresas constructoras; la defensa de los intereses colectivos; la transparencia en la toma de decisiones; el diálogo y la negociación en la búsqueda de soluciones a los problemas; el control de la organización por sus miembros y la voluntariedad en cuanto a su pertenencia.

Con el fin de posibilitar el cumplimiento y la defensa de los principios y objetivos referenciados, se desarrolla el siguiente Código Ético.

OBJETIVO

Establecer los valores y pautas que deben guiar el comportamiento de los que forman parte del Gremio, así como ayudar a consolidar una conducta empresarial y personal aceptada y respetada por todos los cargos directivos, afiliados y empleados, en su relación con el Gremio.

Este Código afecta al conjunto de la actividad del Gremio, la conducta y actuaciones, del que, en general, deben basarse en el respeto de valores fundamentales como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad. Es un elemento clave de la política de gestión con el fin de garantizar que todas sus actividades se desarrollan con la máxima integridad.

El Gremio garantizará los derechos al honor, la intimidad personal y la propia imagen de las personas.

El Gremio promoverá la adhesión y cumplimiento de los principios incluidos en este código a todas las organizaciones empresariales o entidades en las que directa o indirectamente ostente alguna representación. Los requerimientos de este Código deben prevalecer excepto en casos en los que las normas definidas en el mismo entren en conflicto con una ley específica.

INDEPENDENCIA DE LA ENTIDAD

En la defensa de los intereses que le están encomendados, el Gremio actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico y social. De acuerdo con lo anterior, mantendrá una leal y efectiva colaboración con cuantas Instituciones, Organismos y Administraciones Públicas sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El Gremio será plenamente respetuoso, tanto en su organización interna como en su funcionamiento, con el pluralismo existente entre su colectivo.

ÁMBITO

I. DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

Se entiende por directivos todas aquellas personas que tienen a su cargo la dirección de la entidad: el Presidente, los Vicepresidentes y los Vocales de la Junta Directiva.

Los cargos directivos están obligados a cumplir las pautas establecidas en este Código, así como velar por su cumplimiento efectivo.

Se entiende por empleados aquellas personas que sin ser proveedores presten servicios al Gremio, cualquiera que sea el régimen jurídico, bajo el que lo hacen. Siempre deben cumplir las pautas de comportamiento profesional establecidas en el presente Código.

II. AGREMIADOS

Se entiende por agremiados del Gremio todas aquellas personas o entidades que sean miembros de pleno derecho, miembros asociados o representantes de unos y otros. Se entienden incluidas en esta definición todas aquellas asociaciones, sociedades mercantiles o civiles y fundaciones en las que el Gremio ejerza, directa o indirectamente, su control.

Todos los agremiados se comprometen a mantener entre ellos, con el Gremio, con la Administración Pública, con los partidos políticos, con los agentes sociales y en general con la sociedad, unas relaciones basadas en la buena fe, la cortesía, la integridad moral, la ética empresarial y el respeto a la honorabilidad y prestigio de todos los agremiados.

III. CUMPLIMIENTO

La Asamblea General tendrá la competencia de velar por el cumplimiento de este Código. Ante este órgano, cualquier agremiado, persona u organización vinculada directa o indirectamente con el Gremio podrá interponer una queja por la vulneración de este Código.

En caso de incumplimiento, se deberá explicar en el seno del comité ejecutivo del Gremio la razón de ser del mismo, sin perjuicio de las medidas de otro orden que procedan. El comité, previa audiencia del interesado, valorará la acción sometida al mismo, dando traslado al interesado de la decisión que se adopte.

El comité se reunirá cuantas veces sea necesario para atender adecuadamente las funciones y cometidos que le han sido asignadas.

IV. COMPROMISO REPUTACIONAL

Todos los empleados y cargos directivos deben evitar cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del Gremio y afectar de manera negativa a sus intereses. Empleados y cargos directivos desarrollarán sus actividades observando el estricto cumplimiento de la legalidad vigente.

Asimismo, todo agremiado se compromete, en sus actuaciones profesionales, a mantener como objetivo prioritario el interés común del empresariado de la construcción.

V. OTROS COMPROMISOS

RESPECTO POR LAS PERSONAS

El Gremio promoverá el total respeto a los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, rechazando cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo.

Se fomentará el trato respetuoso, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Empleados, directivos y afiliados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa sus compañeros, sus superiores y sus colaboradores. De la misma forma, las relaciones entre el Gremio y las entidades que le presten sus servicios estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

CONFIDENCIALIDAD

El Gremio considera que la información que trata debe ser objeto de una especial protección.

Todos deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de secreto sobre aquella información y documentación relativa a la organización que posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, debiendo abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, excepto en los casos de delito, o de grave vulneración de las obligaciones y principios establecidos en este Código.

El Gremio cumplirá la legislación vigente en materia de protección de datos personales confiados por sus empleados, cargos directivos, afiliados, candidatos en procesos de selección u otras personas. Asimismo, se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos que sean necesarios para la eficaz gestión de su actividad.

IMAGEN CORPORATIVA

El Gremio considera su imagen y reputación corporativa como un activo.

Todos los obligados por este Código deben contar con la autorización necesaria para intervenir, en nombre del Gremio, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como empleados, cargos directivos o agremiados al Gremio. En estos casos, deben expresar la opinión del Gremio y abstenerse de manifestar opiniones individuales.

Toda persona afectada por este Código asume el compromiso de comunicar la apertura de cualquier procedimiento judicial penal con trascendencia en el desempeño de sus funciones vinculadas a la organización empresarial, ya sea directa o indirectamente, poniendo a disposición de los órganos de gobierno del Gremio su cargo hasta que se resuelva el asunto. En caso de no actuar así, la Junta Directiva podrá, por mayoría de las dos terceras partes de los directivos presentes y representados, suspender de su cargo esa persona, o proponer a la Asamblea General el apartamiento del mismo. Idénticas medidas se podrán adoptar respecto a cualquier persona afectada por este Código, la conducta personal de la que desmerezca gravemente la honestidad e integridad que todos están obligados a respetar, o vulnere gravemente las directrices de este Código.

CORRUPCIÓN Y SOBORNOS

El Gremio se declara a favor de luchar contra la corrupción en todas sus formas y es contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todos los directivos, afiliados y empleados deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de o hacia terceros con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

RELACIONES CON TERCEROS PROVEEDORES I EMPRESAS COLABORADORAS

El Gremio considera sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

El Gremio se compromete a que la selección de todos los que participen en procesos de contratación de obras, servicios o suministros se realice de acuerdo con los principios de concurrencia, igualdad, no discriminación, y aplicando criterios de calidad y coste.

Se excluirán de los procesos de contratación aquellas personas que hayan acreditado conductas o comportamientos reprobables administrativa o criminalmente.

MEDIO AMBIENTE

El Gremio asume la necesidad de protección y respeto del medio ambiente actuando, en todo momento, de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

POLÍTICA SOCIAL I CORPORATIVA

El Gremio promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito profesional, entre otros, por motivos de raza, edad, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

La selección y promoción de los empleados se fundamenta en las competencias y el desempeño de sus funciones, así como en los criterios de mérito y capacidad, velando siempre por el interés de la Organización.

Todos los empleados tienen el derecho y el deber de participar de manera activa en los planes de formación que el Gremio ponga a su disposición, implicando en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para el más eficaz desempeño de las responsabilidades que tienen encomendadas. Todo ello con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a sus miembros y a la sociedad en general.

El Gremio impulsará la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

USO DE LA PROPIEDAD, ACTIVOS Y RECURSOS

El Gremio pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo.

Todos los empleados y usuarios de las instalaciones deben utilizar los recursos del Gremio de forma responsable y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado.

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aquellos empleados con funciones en la dirección y gestión del Gremio tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando la imagen fiel, cumpliendo con las normas sobre transparencia en la utilización de fondos.

Los agremiados deben mantener al día sus obligaciones de pago, para con el Gremio, para contribuir al sostenimiento de la entidad.

RELACIÓN ENTRE LOS AGREMIADOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS

Todo agremiado se compromete a:

- Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la entidad
- No entorpecer directa o indirectamente sus actividades
- Expresar sus posiciones en los órganos adecuados en el momento del debate interno.

Asimismo, asume el compromiso de exigir de sus representantes que:

-Mantengan, en todo momento, un comportamiento basado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de responsabilidad, supeditando sus criterios personales o de organización a las directrices, criterios y acuerdos del Gremio.-

-Hagan uso reservado de la información que, con tal carácter, reciban como consecuencia de su cargo.

-Traten los asociados y sus representantes con igual dignidad, prescindiendo del territorio o tamaño de la empresa.

-- Dimitan de su cargo en el seno de la Organización cuando no les sea posible dar cumplimiento a los Estatutos del Gremio o de este Código.